

LINEAMIENTOS PARA LA PONDERACIÓN DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA EN LA PUCE AMBATO

1. ANTECEDENTES

En concordancia con lo que establecen:

- Ley Orgánica de Educación Superior (LOES),
- Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior,
- Estatuto de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador,
- Reglamento general de personal académico, Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador,
- Y demás normativas procedimentales internas relacionadas,

se establece el siguiente esquema de Producción Científica por año calendario, con el objetivo de potenciar la producción científica en la PUCE-Ambato.

2. ESQUEMA DE PRODUCCIÓN POR AÑO CALENDARIO:

NIVEL	HORAS DE DEDICACIÓN PARA ESCRITURA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y APOYO DOCTORAL (total de horas anual)	REQUERIMIENTO ANUAL	ÍNDICE DE IMPACTO CACES
1	Entre 1 - 4	Mínimo	0,5
2	Entre 5 – 6	Mínimo	0,7
3	Entre 7 - 10	Mínimo	0,8
4	Mayor a 10	Mínimo	1,0 (en al menos un producto como primer autor).

3. PRODUCCIÓN VÁLIDA:

Será válido el producto resultante de la actividad investigativa que señale únicamente el registro de filiación institucional de “Pontificia Universidad Católica del Ecuador” o “Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato” (sin omitir tildes, sin siglas, ni

abreviaturas). En caso de doble filiación se considerará el producto por la mitad de su valoración CACES, siempre que guarde pertinencia con las líneas de investigación de la carrera y/o programa al que se encuentra adscrito (elemento PEP).

Solo se considerarán las publicaciones en revistas indexadas en bases de datos actualizadas y expuestas en el Modelo de Evaluación externa con fines de Acreditación para el Aseguramiento de la Calidad de las UEP.

Además, se reconocen los puntajes obtenidos bajo las figuras de Producción artística, libros, capítulos de libro y Productos de Propiedad intelectual (Modelo Genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de carreras de grado).

La Universidad reconocerá como producto acreditable a las publicaciones científicas donde los docentes estén entre los cuatro primeros autores del artículo (para bases de datos de impacto regional), y que guarden pertinencia con las líneas de investigación de la carrera y/o programa al que pertenezcan.

Aquellos profesores que tengan en su distributivo destinadas horas de escritura científica, apoyo para estudios doctorales, deben sumar sus horas y de acuerdo con el total de estas acogerse al nivel que les corresponda, según el cuadro del literal 2.

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

El control y seguimiento de las publicaciones que deben reportar los profesores investigadores es una tarea de responsabilidad de la Dirección de Investigación, Vinculación e Innovación a través de la coordinación de Investigación y se ejecutará al cierre de cada año calendario. Es obligación del docente reportar su producción, avances y cronograma a la Coordinación.

Estos lineamientos estarán vigentes a partir del primer período académico ordinario del año 2025. El cumplimiento de este lineamiento será considerado en la Evaluación de Desempeño de los Profesores.

Deberán sujetarse todos los docentes de la PUCE Ambato.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>Equipo DIVi Mg. Alexandra Naranjo Mg. Rodrigo Moreta Mg. Pablo Amancha</p>	<p>Dirección de Investigación, Vinculación e Innovación Mg. Galo López S.</p>	<p>Prorrector PhD. Juan Carlos Acosta</p>
Fecha: 25/03/2025	Fecha: 26/03/2025	Fecha: 26/03/2025

ANEXOS:

1. Índice de impacto CACES

ÍNDICE DE IMPACTO CACES	PUBLICACIÓN
1	Revista indexada en bases de datos Scopus Q1. Libros, Producción artística. Propiedad intelectual aplicada.
0,9	Revista indexada en bases de datos Scopus Q2
0,8	Revista indexada en bases de datos Scopus Q3
0,7	Revista indexada en bases de datos Scopus Q4
0,6	Artículos publicados en revistas indexadas en bases de datos Scopus que no cuentan con cuartil.
0,5	Artículos publicados en revistas indexadas en bases de datos regionales (excepción de Latindex catálogo 2.0).
0.2	Artículos publicados en revistas indexadas en base de datos Latindex catálogo 2.0.

Para capítulo de libros, se considera la siguiente ecuación para la valoración del Índice:

$$CL = \sum_{j=1}^{CL} \frac{CL_j}{TC_j}$$